

## Psicología jurídica

# Un monográfico necesario

Legal Psychology: A necessary monograph

La relación entre la *Psicología* y el campo del *Derecho*, de las leyes y la justicia se han desarrollado, como lo plantea Manzanero (2015), desde el nacimiento mismo del *Derecho* y se hace más estrecha desde los finales del siglo XIX con el auge de la *Psicología* como ciencia. Por ende, la de hoy es una relación forjada a través del tiempo, que se ha ido afianzando con resultado de la práctica cotidiana y del avance de las concepciones teóricas y las diversas propuestas conceptuales de las dos profesiones, además de la evolución de las sociedades y los requerimientos de los diversos momentos históricos.

En la actualidad hablar de *Psicología Jurídica* es tocar uno de los campos de mayor crecimiento e interés en el contexto colombiano. En las dos últimas décadas hemos visto cómo desde el ámbito académico han surgido especializaciones, grupos de investigación, publicaciones y construcciones que aportan a la delimitación del quehacer del psicólogo, la precisión de los alcances del rol, la búsqueda de claridad en torno a las posibilidades y limitaciones del quehacer del psicólogo en el campo jurídico.

Sin embargo, en nuestro país el trabajo aplicado en este campo parece ser previo al interés y desarrollo de propuestas académicas en torno al tema. Se podría pensar que es la necesidad de validar prácticas e iniciativas, de formalizar el trabajo de algunos profesionales que incursionaron en esta área aplicada, lo que incentiva a la academia a ofertar planes de formación posgradual (fundamentalmente centrada en especializaciones) y, en algunos casos, a incluir asignaturas y espacios de prácticas profesionales sobre el tema, en los programas de pregrado. De hecho, el registro **SNIES**<sup>1</sup> más antiguo de una especialización en *Psicología Jurídica* no supera los quince años de antigüedad.



v

1 **SNIES**: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Este surgimiento en la práctica condiciona unas condiciones particulares del ejercicio, que se ve reflejado, primero, en un trabajo basado en “*hacer*” resultado de miradas pragmáticas de la labor; segundo, cierta dificultad para establecer con precisión el rol esperado del psicólogo en el campo jurídico; tercero, una cierta imprecisión en la identificación del objeto particular de abordaje desde la psicología y en su relación con las otras disciplinas con las que dialoga desde lo jurídico y cuarto, dificultades en la especificidad del trabajo del profesional de la psicología y en el establecimiento de las fronteras con campos psicológicos afines.

Estas dificultades del arranque se han ido superando poco a poco y estamos ante un momento en el cual paulatinamente se ha aumentado la oferta de formación en el campo específico de la Psicología Jurídica y también en el tema de lo forense y otros abordajes cercanos, propiciando desarrollos teóricos, formalización de estrategias y técnicas de intervención y delimitación de campos y aportes.

Desarrollos y formalizaciones que a la luz de la situación y necesidades actuales del país genera optimismo por cuanto abre posibilidades para que escenarios como la *Justicia Especial para la Paz*, la Comisión de la Verdad, las perspectivas de reconciliación y las posibilidades de convivencia y reconciliación —*entre otros*— de un país que aspira a un futuro digno para todos los protagonistas de una historia de conflicto y violencia, sean espacios de trabajo de la *Psicología Jurídica* desde la comprensión y conceptualización de los fenómenos hasta la intervención en los mismos pasando por los procesos de diagnóstico y evaluación.

Pero además de responder a las necesidades particulares mencionadas arriba, es necesario reconocer que la amplitud temática del campo lo hace un espacio privilegiado para el trabajo, la investigación y la producción conceptual. La posibilidad de trabajar en la política pública, en la comprensión de las problemáticas legales del día a día, en el conocimiento de las motivaciones que llevan a infringir la norma, en la identificación de las implicaciones morales y éticas de las decisiones individuales y grupales por nombrar solo algunos espacios de intervención.

Reconocer las múltiples áreas de aplicación señala la importancia para el psicólogo jurídico de dominar y hacer confluir los aspectos disciplinares con los elementos profesionales de la psicología. Conocer sobre desarrollo moral, procesos de motivación, memoria, toma de decisiones (dominios propios de lo disciplinar) está en la base del actuar en este campo y de aprehender los modelos teóricos y los elementos conceptuales y metodológicos que sustentan su actuar.

Esa multiplicidad temática se ha evidenciado en los eventos académicos, ya sean los de temas delimitados a este campo particular o los eventos de temáticas amplias que convocan a los profesionales de la psicología sin distingo de intereses y particularidades (*vr. gr.* las múltiples ediciones del Congreso Colombiano de Psicología), en los cuales la participación del campo jurídico ha ido ganando espacios en cada nueva versión, mostrando

los avances, preocupaciones y propuestas que nacen en torno a su objeto particular de estudio.

En esta línea, fomentar el desarrollo de la investigación y la producción de nuevos conocimientos, es un compromiso que deben asumir las instituciones de educación superior. En el caso particular de Colombia, a diferencia de países anglosajones donde la formación profesional del psicólogo jurídico avanza hacia los niveles de maestría y doctorado (Morales Quintero & García López, 2010), la oferta educativa es predominantemente de especialización, lo cual se puede traducir en menor producción investigativa, privilegiando la apropiación técnica de los estudiantes formados en este nivel. Avanzar hacia los niveles posgraduales más avanzados supone la posibilidad de alcanzar competencias específicas para, de una parte, desarrollar el campo jurídico y, de otra, optimizar la práctica y la intervención profesional.

Los temas abordados en este número muestran la amplitud temática del espectro de la *Psicología Jurídica*, pero, además, las diferencias que devienen de las particularidades de los países en los cuales se investiga y trabaja. Un número como este se convierte en referencia obligada para los estudiosos del tema, pues se constituye en la posibilidad de percibir un horizonte de posibilidades.

Los artículos presentados señalan las diversas vertientes teóricas, los múltiples modelos de abordaje, la variedad metodológica... En síntesis: la riqueza de un campo que cada día se va abriendo paso y ganando espacios en Colombia y Latinoamérica posicionándose como un generador de respuestas a múltiples niveles y más importante aún como un motor de preguntas e interrogantes que aún por resolver suponen el futuro la *Psicología Jurídica*.

## Referencias

Manzanero, A. L. (2015). Psicología jurídica. *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 81-82. Disponible en: <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=2563>

Morales Quintero, L. A.; García López, E. (2010), Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, vol. 6, núm. 2, 237-242. doi:[10.15332/s1794-9998.2010.0002.03](https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2010.0002.03)

Astrid **Triana Cifuentes**

Source | Filiación:  
**Ascofapsi**, Asociación Colombiana  
de Facultades de Psicología

BIO:  
Directora Ejecutiva, Ascofapsi

City | Ciudad:  
Bogotá DC [co]



Asociación Colombiana de Facultades de Psicología